

CONTRATO DE TRANSPORTE						ST	
GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS					No. CONTRATO		
TRANSPORTADOR:	Carlos Mario Quej						
NIT:	31.777.657					TELÉFONO: 313 772 5325	
CONTRATANTE:	Dario Daniel Tazme						
CEDULA O NIT:	98 487 581					TELÉFONO 300 736 7758	
DIRECCIÓN:	Av. 23 # 52-50					MAIL FACTURA ELECTRONICA	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio						
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación						
FECHA DE INICIO	DIA	03	MES	11	AÑO	2025	
FECHA DE TERMINA	DIA	03	MES	11	AÑO	2025	
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato se establece en \$ _____						
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.					VALOR TOTAL	
						ANTICIPO SI NO V ANT	
						VALOR REST \$	
						FECHA DIA MES AÑO	
						PAGO	
						TOTAL	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO					HORA RECOGIDA	
	Bello.						
	DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO					HORA REGRESO	
	Aeropuerto J M. C						
	ÁREA DE OPERACION Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional						
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN						
	No. PASAJEROS						
RESPONSABLE CONTRATO:	NOMBRE					CC	
	Dario Daniel Tazme					98.487.581	
						TELÉFONO 300 736 7758	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.							
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de				A los días		Del mes/año	
Carlos Mario Quej cc 31.777.657							

PRESS